

PARA CADIZ.
Llevado á las casas de los
suscriptores.....rvn. 13.
Los suscriptores que lo reco-
jan en el despacho..... 12.
Para fuera de Cádiz fran-
co de porte..... 16.

El Tiempo.

SESUSCRIBE

EN CADIZ.

En el despacho de esta ofi-
cina, calle de la Verónica
número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.
Jerez, S. Fernando, Puer-
to Real, Puerto de Sta. Ma-
ria, Sanlúcar y Chiclana lle-
vado á las casas.....rvn. 16

NUMERO 1.176.

Domingo 28 de Junio de 1840.

5 CUARTOS.

El Tiempo.

CADIZ.

DOMINGO 28 DE JUNIO.

Hablando de los asuntos de la China insertamos en uno de nuestros últimos números algunos trozos de la carta dirigida á la Reina de Inglaterra por el comisionado Lin, y habiéndonos manifestado varios de nuestros lectores deseos de que publicásemos en su totalidad tan curioso documento, nos apresuramos á complacerles copiándolo de los papeles ingleses al tenor que sigue:

"Lin, gran comisario imperial, presidente del consejo de la Guerra, virey de las dos provincias Keang y Tang:

Kwang, vice-presidente del consejo de la guerra, teniente gobernador de Kwangtang.

"Dirigimos colectivamente esta esposicion á la Reina de Inglaterra, para hacerla conocer clara y exactamente el estado de los negocios.

"No hay otro sino nuestro poderoso Emperador que sostenga y fomenta á la vez los habitantes de las tierras interiores, y los hombres de Ultramar, que estiende sobre todos una igual benevolencia. El es, quien, al existir en alguna parte cualquier manantial de riquezas, hace que de él participe el mundo entero; él es, quien, al echar sus raíces en la tierra el germen del mal, lo ha estirpado para el bien de las demas naciones; él es, quien, en una palabra, tiene dentro de su pecho un corazón, en virtud de cuya bienhechora naturaleza se gobiernan el cielo y el mundo.

"Reina de un país lleno de honor, estais sentada sobre el trono que han ocupado sucesivamente unos antepasados, que siempre fueron respetuosos y obedientes. Vuestros predecesores enviaban sus tributos, y leíamos en los varios documentos que los acompañaban, las espresiones siguientes: "Todos mis súbditos

(es el Rey de Inglaterra quien habla) que hacen el comercio con la tierra central, deben sumo reconocimiento al Emperador por su imparcial justicia y su trato paternal." Al leer estas espresiones y otras semejantes, nos complaciamos viendo que la honorable Inglaterra reconocia todas las conveniencias, y se mostraba agradecida á la celeste bondad de nuestro Emperador; por eso es, que nos, súbditos de la celeste dinastía amamos al pueblo ingles, y le prodigamos muestras de política y bondad. Es por esto, gracias á tales circunstancias, que vuestro país, sacando inmensos provechos de su comercio con nosotros, comercio que se halla establecido por espacio de doscientos años, ha llegado á ser un rico y floreciente reino, segun la voz pública. Pero entre los numerosos traficantes que venian aquí á comerciar, habian de encontrarse forzosamente buenos y malos, trigo y mijo: á esta última categoría pertenecen los hombres que por medio del opio han seducido y corrompido á los chinos, y los cuales han derramado sobre todo el país torrentes de un veneno tan nocivo. Preocupados tan solamente de su propia ganancia, poco les importa á los especuladores hacer daño á los demas. Tal principio es contrario á los celestes reglamentos, y el mundo debe abominarlo. El gran Emperador, al saber estas cosas, se ha estremecido de violenta indignacion y me ha enviado á mí, como su comisionado, á Canton en compañía del teniente gobernador, con el objeto de cortar este peligroso comercio. Todo indigena convicto de vender ó fumar el opio ha sido condenado á muerte.

"Sin duda que no habiamos debido mostrar menos severidad respecto á los extranjeros, los cuales, á par que sacaban enormes beneficios arruinándonos, habian introducido esta espantosa calamidad en el Imperio. Mas considerando que esos detestables extranjeros se habian manifestado arrepentidos de su crimen, y pedian y clamaban misericordia, presentamos un memorial á S. M., y este dando una nueva prueba de su extraordinaria bondad, tuvo á bien conceder el perdón á cualquiera que llegase á implorarlo. Pero aquel que violase todavia las leyes, apelaria con harta dificultad á su clemencia; contra este se pondrian en vigor todas las penas establecidas por el nuevo estatuto.

"Vos, soberana de un país honorable, si examináis vuestra conciencia delante de los altares de la eterna justicia, no podreis menos de recomendar á todos los extranjeros tributen á nuestras leyes el

respeto mas profundo. Basta manifestaros las ventajas y peligros que de ello emanan, para que podais comprender que los estatutos de la celeste dinastía han de obedecerse con temor y sumision.

"Vuestro país está separado del nuestro por la inmensidad de los mares: vuestros navios llegan sucesivamente en busca de nuestro oro: es la codicia la que hincha sus velas. Si una parte de nuestras riquezas sirve solo á esos estranos, ¿no podría decirse con toda verdad, que los tesoros amontonados por ellos son parte de la sustancia del pueblo chino, arrancada á este mismo pueblo por que nos dan en pago esos estrangeros un veneno destructor? ¿Lejos está de nosotros el pensamiento de que pretendan sembrar entre nosotros la destruccion y la muerte, no, están muy distantes sus corazones de alimentar proyectos tan horribles; pero codiciosos sobre todas las cosas, importan un veneno fatal, inquietándose muy poco de las resultas que pueda tener su comercio. En este caso, preguntamos ¿donde está esa conciencia que la Providencia ha plantado en el corazón de todo hombre? Nos consta que en vuestro país está prohibido el opio con un rigor excesivo, prueba evidente que estan bien á cabo de los peligros de semejante comercio. Pues que vedais su introduccion en vuestros propios estados, no deberiais autorizar su importacion en los estranos, y especialmente en la tierra central. Cuantos productos se esportan de la China para vuestro país son á la vez útiles y ventajosos. Los unos sirven de alimento, los otros circulan como mercaderías, y todos estos artículos son de naturaleza benéfica. ¿Podrá citarse ninguna mercancía perjudicial que salga de la China, sin hablar del té y ruibarbo, sin las cuales no podrian vivir ni un dia siquiera vuestros países estranos? Si nosotros, habitantes de la tierra central, no hubiesemos tenido lástima de vuestras necesidades ¿como habriais de poder existir? ¿Qué hariais de vuestras lanas y otros objetos de manufacturas, ó mas bien, como podriais fabricarlos si os negasemos nuestra seda en rama? ¿Si os vedara la China estos elementos de fortuna, que beneficios conseguiriais realizar? Os suministramos tantos productos, que han llegado á ser en Inglaterra objetos de primera necesidad y de comodidad indispensable, que apenas nos es dado enumerarlos, mientras que sacamos en retorno de aquel país unos cuantos objetos de lujo ó diversion, de los cuales pudieramos prescindir

FOLLETTIN.

Teatros.

Pues si uno no habla tan presto

No falta quien dice: "vete,

No te vayas, habla, calla,

Entrate luego, no te entres".

Agustin de Rojas.

La política está por hoy en armonía completa con la estacion: una y otra piden baños; así mientras S. M. se baña en Caldas, nosotros nos bañamos en agua rosada por los recientes triunfos de nuestros ejércitos y por la halagüeña esperanza de que, merced á ellos, hemos de repicar pronto á la pacificacion general, aunque á falta de campanas tenga cada uno de por sí de hacerlo con la campanilla de su propio gacznate (se entiende, el que no la haya perdido tambien en los vaivenes de esta lucha fratricida). Y sin embargo, tal como estamos y tan bien como va el asunto, ello es que ha sido necesario coger mil y cuatrocientos prisioneros, que sin duda no opinaban como los facultativos en cuanto al viaje de nuestras Rei-

nas. No tendré yo probablemente que coger ninguno de aquí á la Caleta, si es que me viene en talante el hacer uso de aquellas aguas; pero en cambio tampoco me irá allí á ver M. Thiers, ni el príncipe frances, ni ningún duque de Sajonia: conqué váyase lo uno por lo otro. En fin está es una cuestion puramente médica: yo así lo creo y lo confieso, como creo y confieso cuanto manda nuestra santa madre la iglesia, y por lo mismo maldito si hallo que pueda ser este objeto á propósito para mi folletin de hoy. Pero ya que hablé de iglesia, por Dios que me han de permitir mis lectores el que les diga por via de episodio algo de la actual discusion de las Cortes acerca del diezmo. Cuantos oradores han hablado hasta aqui han tratado la cuestion bajo el punto de vista económico, esforzándose en amplificar sus razones de justicia y de conveniencia: ahora bien, si yo fuera diputado, como no lo soy, la hubiera tomado por el lado del catecismo, y si mis argumentos no eran los mejores, tendrian por lo menos el mérito de la novedad. Digo yo pues: cosa notoria me parece que donde no hay precepto, no hay pecado; ahora bien, suprimiendo el diezmo y la primicia es claro que suprimo el quinto mandamiento de la iglesia y por lo mismo todos los que pecaban contra él porque no los pagaban, es seguro que no pecarán ya, puesto que les falta el precepto; y

he aqui como de una mano á otra me encuentro con un ahorro de pecadores que ademas de absueltos me daran muchas gracias encima. Esto lo defenderia yo tanto mas cuanto que por el sistema antiguo estoy horror de semejantes pleitos no teniendo, como no tengo, otra cosecha que el agua que cae del cielo, ni otros granos que los que Dios me dé en mi cuerpo y cuyo total, cuanto mas el diezmo de ellos, estoy pronto á ceder á quien guste, con la mejor voluntad del mundo.

¿Pero qué tiene que ver todo esto con los teatros? He aqui lo que me dirán mis lectores, y á fé que tendrán razon sobrada: mas las digresiones son mi pesadilla, y así puedo irme á la mano en ellas como si solo para divagar me hubiese parido mi señora madre; en suma, yo naí para diputado del Congreso, y á haberse cumplido mi destino en este punto, aseguro que habia de dar tanto que hacer á la inexorable campanilla del Sr. Istúriz, que aunque ella fuese mas grande que un cencerro dudo mucho que acertara á encabestrarme en la cuestion. Tiempo es ya, sin embargo de que entremos en ella, á cuyo efecto copiaremos en primer lugar una carta que desde el Puerto de Sta. Maria nos dirige uno de los duendes que nos favorecen con su correspondencia. Dice así: "Sr. Redactor del FOLLETTIN: V. es el grande hallazgo de la libertad de im-

muy bien; porque el carecer de ellos no sería para nosotros gran pérdida ni privación. ¿Y quién podría impedirnos, ya que esos artículos son de tan ínfima valía, el que os prohibiésemos su importación; y cerraros nuestros mercados para la venta de semejantes productos? Si nuestra celeste dinastía os permite que llevéis de aquí té, seda, y otros objetos á mas, trasportándolos á donde mejor os convenga, sin restringir en lo mas leve vuestra voluntad para disponer de ellos segun mejor os acomode, es porque dondequiera que se presenten fuentes de ventajas y bienes, queremos que se difundan por todo el mundo y se aproveche de ellas el universo entero. Vuestro pueblo, llevándose de aquí estos productos, no solamente mejora su bienestar materialmente, sino que tambien revende lo que nos ha comprado, realizando por medio de estas ventas beneficios enormes. Si dejais de vender el opio, aseguraréis esta inmensa ventaja. Ved ahora cuan injusta es la conducta que sobre este particular observais. Supongámos que unos extranjeros quisiesen importar el opio en vuestro pais, é inducir á vuestros súbditos á fumarlo. Soberana de ese honorable pais! ¿no veriais tales tentativas de seducción con justa cólera y no procuraríais neutralizar esos esfuerzos? Vuestra Alteza posee un corazon generoso y bueno, y no queríais á buen seguro hacer á otros lo que no consentiríais os hicieran ellos. Vuestros buques que llegan á Canton tienen entre sus demas documentos una instruccion en la cual se leen estas palabras. "No teneis permiso de llevar mercancías de contrabando." Esto prueba que las leyes dictadas por vuestra Alteza son sabias y severas en sus principios, y es quizá á causa del gran número de buques que vienen á nuestros puertos, que no se pueda proceder á un registro y exámen de sus cargamentos con la debida proligidad. Os escribimos hoy para daros á conocer cuan firmes y severas son las leyes de la celeste dinastía, y con la idea de que en lo futuro impidais su violacion. Hemos sabido que ni en Londres, metrópoli donde residis, ni en Escocia, ni Irlanda, se halla en parte alguna el producto del opio. Solo en varios puntos de vuestro reino del Indostan, como Bengala, Madrás, Bombay, Patua, Malwa, Benarés y otros parages donde los terrenos elevados están cubiertos de adormideras, es donde se prepara su producto.

"Cada año, cada mes se acrecienta la cantidad del veneno introducido: su perfume trastornador no cesa de elevarse al cielo, del cual por último no dejará de atraer sobre sí la cólera divina! Reina de ese honorable pais, debeis al instante desarraigar una planta que causa tanto perjuicio. Dad á esas tierras una profunda labor, y haced que siembren en ellas, en vez del opio, las cinco semillas, castigando con toda severidad al que ose en adelante dedicarse á su cultivo. Semejantes medidas no podrán ménos de ser muy provechosas. Ellas destruirán el mal en su mismo origen. ¡Quiera el cielo mostrarse propicio para con vos, y ceñiros de felicidades! Tan útil reforma, os asegurará una larga y dichosa vida, consolidando vuestro trono para vos y vuestros descendientes.

"Con respecto á los extranjeros que vienen á este pais central, los artículos que sirven para su manutencion, y hasta las paredes en que habitan, todo es dá-

diva absoluta que proviene de la bondad de nuestra celeste dinastía. Los proyectos que plantean y las riquezas que reunen, las deben á la benevolencia de la celeste dinastía; y como pasan entre nosotros la mayor parte de su tiempo, es una máxima generalmente recibida en los tiempos antiguos y modernos, que es nuestro deber amonestarlos conjuntamente y hacerles conocer bien el castigo que les esta reservado.

"En la segunda luna del presente año (es decir el 9 de Abril de 1839), el superintendente de vuestro pais, Elliot, considerando como escesivamente severa la ley que prohibe el comercio del opio, solicitó de nos, por medio de una instancia, se concediese próroga para su ejecucion; á saber, de cinco meses para el Indostan y las diversas comarcas de la India, y de diez meses para la Inglaterra, prometiendo que *después de esta demora, obedecería y obraría en conformidad al nuevo estatuto*, con otras palabras al mismo efecto. Yo, gran comisario, en union de mis cólegas, elevamos al Emperador un memorial sobre el asunto, y nos damos el parabien por su extraordinaria bondad y comiseracion. Cualquiera que en el transcurso de año y medio introduzca por imprevision opio en el imperio, quedará libre de toda pena, con tal que entregue espontáneamente el opio asi introducido; mas si después de la espiracion de esta próroga importasen algunas personas opio en el pais, se tendrán por violadores de la ley y *serán puestos á muerte sin esperanza de perdon*. Esta puede llamarse una benevolencia llevada al extremo, y como tal la perfeccion de la justicia.

"Nuestro celeste Emperador gobierna una infinidad de reinos: poseemos una Magestad divina que no nos es dado sondear. No nos es lícito matar ni exterminar sin previa amonestacion, y es por este motivo que os damos á conocer las leyes inmutables de nuestro pais. Si los comerciantes extranjeros de vuestra nacion, que se tienen por honrados, quieren continuar su tráfico con la China, deberán obedecer con reverencia nuestros antiguos estatutos: deberán cejar para siempre el manantial de donde emana el opio; y guardarse sobre todo de que no se haga el ensayo de nuestras leyes sobre sus propias personas. Castigue pues Vuestra Alteza con toda severidad aquellos de sus súbditos que puedan ser criminales; no procureis disculparlos ni esconderlos; y aseguraréis de ese modo la paz y tranquilidad en vuestras posesiones, haréis alarde de rectitud, respeto y obediencia, y podreis así disfrutar de esos dos grandes beneficios; la paz y la felicidad. ¡Qué gozo mayor, qué dicha mas completa! Tenga á bien V. A., después de recibir la presente comunicacion, informarnos prontamente del estado de los asuntos, y de las medidas que adopte para poner término á los males causados por el opio. Sea en breve vuestra respuesta, y sobre todo estad segura de que no admitiremos la disculpa mas leve, ni la mas ligera detencion.

"P. D. Agregamos á esta importante comunicacion un extracto de la nueva ley que vá á ponerse en ejecucion.

"Todo capitán y marinero de un buque extraño que traiga opio al celeste imperio, con intencion de venderlo, sufrirá la pena de muerte. El capitán será decapitado, y se dará garrote á los demas navegantes,

quedando confiscadas de hecho cuantas mercancías se encuentren á bordo del buque. Se concede una próroga de diez y ocho meses, durante los cuales todo capitán de buque que conduzca opio por imprevision, deberá presentarse voluntariamente á las autoridades para verificar su declaracion y hacer formal entrega de su opio; en cuyo caso será absuelto de las consecuencias de su crimen.

"Este edicto imperial ha sido recibido el día 9 de la 6.^a luna de este año de Taouk-wang (19 de Julio 1838) en cuya fecha empieza el periodo de gracia que correrá válido hasta el 15 de Enero de 1840, época de rigor.

"La traduccion del documento que antecede está certificada como exacta y conforme al original, por mi alma y conciencia."

R. THOM.

Macao 10 de Enero de 1840.

VARIEDADES.

El nuevo Cagliostro.

Conclusion.

En fin, las numerosas víctimas de Cagliostro, viendo que les era imposible sustraerse á influencias satánicas, rogaban á Dios se lo llevase por segunda vez de la tierra, y por último pareció que sus preces habian sido acogidas. El día 2 de aquel mes recibió la cofradía de los peregrinos el aviso siguiente:

"Habiendo fallecido de un ataque apoplético fulminante el Sr. D. Fernando Cagliostro, se suplica á la venerable hermandad se sirva expedir las órdenes oportunas para sus exequias."

Para comprender el sentido de esta invitacion, es preciso que sepan nuestros lectores como se hace en Nápoles el servicio de los funerales. Dispone una antigua costumbre que sean enterrados los muertos en las iglesias; los nobles tienen sus capillas hereditarias, enriquecidas de mármol y oro, y adornadas de pinturas de Dominiquin, Andrea del Sarto y Ribera: al pueblo se le sepulta indistintamente en una huesa comun, que ocupa el centro de la nave principal. Solo los muy pobres son enviados al campo santo en carretas, con un par de saca muertos para acompañarlos, y esta es la última desdicha, la suma humillacion, el extremo castigo á que en ese pais puede reducir á un hombre la extrema miseria. Los ciudadanos previsores, con el objeto de ahorrarse á sus familias tan dolorosa afliccion después de su muerte, han fundado asociaciones para las pompas fúnebres y construido magníficas iglesias. Para recibirse en estos clubs mortuorios son indispensables las formalidades siguientes. Uno de los miembros de la asociacion presenta al neófito, quien es elegido cofrade en virtud de sufragios por escrutinio secreto. Siempre que quiere practicar algunos ejercicios devotos, acude á la iglesia de su cofradía, pues que la considera como su adoptiva parroquia. Todos los cofrades, en trueque de una contribucion en extremo módica, tienen derecho á que se les entierre á espensas de la hermandad. Los parientes del que no se hubiese inscrito en algunas de estas cofradías mientras vivo, están obligados á hacer á su muerte

prenta, puesto que en esas sus columnas encontramos salida para nuestras producciones de menor cuantía, y que bajo la inmunidad de la doble raya folletinesca nos es dado ocupar al público de ciertos asuntos harto poco importantes de suyo para poder aspirar al honor de hombrearse con la guerra de la China, ni con las proclamas de *Yih taoutae* contra el superintendente Elliot, *el que hace como que no oye* como el Kaimacan de la Italiana en Argel. En este supuesto, y previa su correspondiente vènia, paso á decirle como tenemos aquí compañía dramática, cosa que no sé si á V. le importa mucho; tambien diré á V. que ha pocos dias se verificó la funcion de beneficio de la graciosa, á quien supongo que V. no conoce; pero en ella hubo cierto incidente, que es precisamente de lo que queria hablarle, porque para ello tengo acá mis buenas razones. Fué pues el caso, Sr. de mi alma, que aquella noche se ejecutaba, entre otras cosas, una tonadilla de cuyo nombre no me acuerdo, si bien esta no es circunstancia que quita ni pone á la verdad de mi historia: acuerdome solo de que habia un abate, el cual era desempeñado por un apuntador, que con mejor voluntad que prevision se ofreció graciosamente á cantar la susodicha tonadilla por enfermedad del encargado en cápite del papel: y digo que fué con poca prevision porque no podia ménos

de barruntar la tormenta que contra él se armó, tormenta que no fuera poderosa á aplacar el mismo dios Neptuno de la Eneida con su tridente y su *quos ego*. Comenzó mi hombre á abrir la boca, y comenzó en el mismo punto la cantaleta á guisa de preludio de lo que sucedió después: con efecto, á los pocos compases era tal la marejada y tales la baraunda y los silvidos que hubiera hecho honor aquella estrepitosa escena á las gradas de una plaza de toros. En medio de tan desecha borrasca agarrábase el malaventurado á los débiles ecos del violin que á trechos descollaba auu entre la algazara y la confusion, y asido á esta tabla procuraba no perder el compas para ver de no naufragar en aquel pielago filarmónico, combatiendo, como lo estaba, por tan furiosos y embravecidos elementos. Por demas está decirle á V. que no dejó de salir á colacion en aquel lance el apodo con que es conocido este apuntador entre sus compañeros, y que es por mas señas el de *pescadilla*, palabra tomada aquí en su sentido esclusivamente gastronómico y no en el de historia natural, cosa que parece provenir de que el tal es asaz aficionado á estos sabrosos habitantes de los dominios de Anfrítite, en lo cual me tiene á mí por compañero para lo que guste mandar, pero cuya circunstancia entiendo no sea lo bastante para abochornar á un hom-

bre. En fin, la tonadilla terminó, y con ella la inoportunísima salva, dejándonos á todos íntimamente convencidos de que los públicos de teatro suelen ser lo mismo que suelen ser las naciones, el que mas se afana por complacerlos, ese es el que sale con los tiestos en la cabeza la mas de las veces. Tómome pues la libertad de aconsejar al apuntador protagonista de esta mi historia que se deje de interinidades, pues la España entera años ha que no es mas que una interinidad perpetua, y se acoja á su agujero donde de cierto no le han de alcanzar los tiros de la insurreccionada luna; allí digiera á su placer el favorito manjar que le ha dado nombre, y sobre todo no haga favores á nadie, así se evitará á si propio otro mal rato, y no será la causa inocentísima y de buena fé que ha dado lugar á que el templo de Talía haya sido convertido por unos pocos en la escena innoble de un capeo de novillos. Es de V. suyo afectísimo—*Uno que estaba allí*."

Nota del redactor: Aunque mi corresponsal dice que estaba allí, sin embargo, como yo entonces estaba aquí resulta que no garantizo la exactitud de los hechos. Si son tales como se cuentan soy en un todo del dictámen del Sr. preopinante.—F. F. A.

un crecido desembolso, á fin de que disfrute del mismo privilegio que los ya afiliados. El cadáver es transportado con gran pompa á la iglesia, donde se le deposita en una sepultura particular, sobre cuya losa se graba su nombre y las fechas de su nacimiento y defunción. El 2 de Noviembre, día de difuntos, se abren para el público las bóvedas de la hermandad, colgándose las paredes de terciopelo negro; las flores y los perfumes embalsaman la atmósfera, y cirios blancos derraman torrentes de luz sobre aquellas lóbregas moradas. Sácanse los esqueletos de los hermanos que han muerto durante el año, se les viste completamente, y coloca con la mayor veneración en los nichos que hay al rededor de la bóveda. El que no haya bajado siquiera una sola vez á aquellas basílicas subterráneas, no puede formarse una idea exacta de este espectáculo interesante, de esta última visita, de este adios solemne de la vida á la muerte. Los espectros inmóviles parecen responder con un vago estremecimiento á las lágrimas de sus bienamados. Terminada esta piadosa ceremonia, se les sepulta en un jardín sembrado de naranjos, y al cual se le da el nombre de *TERRA SANTA*. Todas estas fúnebres corporaciones tienen sus rentas, derechos y privilegios muy respetados; las gobierna un capítulo, y un prior elegido anualmente por sus respectivos cofrades. Hay hermandades para todas las órdenes y clases de la sociedad: las hay para los nobles, para los magistrados, para los comerciantes, para los artesanos. Solo una, la cofradía de los Peregrinos, la cual es de las mas antiguas, admite indistintamente en su seno á los nobles y á los plebeyos. La mayor igualdad reina entre sus miembros, quienes se sientan en los mismos bancos, visten el mismo traje, y están sujetos á los mismos reglamentos. El prior es elegido por turno entre una y otra clase. Tal vez sea este el único lugar donde la aristocracia y el pueblo se den la mano con mútua sinceridad.

Los votos de la mayoría habian designado este año por gefe de la hermandad á un famoso traficante de bacalao, el cual disfrutaba una alta reputación de piedad, especialmente en el momento en que hablamos; tocóle á este, en calidad de prior, dar las órdenes convenientes para las exequias de D. Fernando Cagliostro. Envió sus obreros al número 15, calle de Toledo, domicilio del difunto, á fin de alistar la sala mortuoria; convocó á los cofrades, y avisó al capellan para que estuviese dispuesto. Veinticuatro horas después de muerto el hermano, cuyo tiempo ha de estar de cuerpo presente todo cadáver según los reglamentos de policía, echó á andar el entierro hacia la casa de Cagliostro. Un conde de antiquísima alcurnia llevaba el gonfalon ó estandarte de la cofradía; todos los hermanos de dos en dos, vestidos como penitentes, con túnicas encarnadas precedían á un féretro de plata maciza, ricamente adornado con molduras y esculpido con el mayor gusto, de cuya magnificencia solo podemos formarnos una leve idea, y el cual llevaban á hombro doce hombres robustos, ocultos bajo un enorme paño de terciopelo labrado con franjas de oro. En seguida iba el prior solo, llevando en la mano su baston de ébano con puño de marfil, que constituye la insignia de su autoridad. Escoltaba la fúnebre comitiva un numeroso cuerpo de *po-bres de San Genaro*.

Esta es otra institucion bastante curiosa por cierto. Los viejos cocheros y demas criados despedidos del servicio de sus amos por achaques ó ancianidad, se alistan en el regimiento de los *pobres de San Genaro*. Se les convoca á los entierros, en que ganan tres carlines cada uno, y estos pobres estropeados, temblando, tosiendo y coqueando, siguen en pos del cadáver llevando en la mano derecha una banderola negra puesta en la estremidad de una lanza. Con el mayor respeto se trata á estos inválidos de San Genaro, mientras van en el entierro; pero á su vuelta al cuartel los saluda la plebe con silvidos y rechiflas, llamándoles por mofa *los lanceros de la Muerte*.

Luego que llegaron en faz de la casa de Cagliostro, hizo alto el porta-quin, formaron calle los penitentes, á los cuales se distribuyó cirios encendidos, subieron al primer piso cuatro mozos de cordel, y bajaron casi al instante el cadáver metido en su ataúd; y habiéndolo encerrado en la caja de plata, especie de sarcófago portátil, dió el prior un golpe con su baston sobre el pavimento, y se dirigió lentamente el entierro de vuelta hacia la iglesia de los Peregrinos.

El día después de las exequias, salía el prior de su casa al romper el día, según su costumbre cotidiana, recitando mentalmente un *de profundis* por el alma de Cagliostro, cuando al volver la esquina de su calle, descubrió que venia hacia él un hombre, parecido en un todo al susodicho difunto.

Pero á medida que se le acercaba, iba tomando la vision todo el aspecto de la realidad. Temblaba de pies á cabeza el cuitado prior, las palabras del *De Profundis* se hacian un baturrillo en su memoria, castañeteábanle los dientes á pesar suyo, y estaban tan para lizados sus miembros que no podia moverse ni para delante ni para atras. Quedóse tieso y frio en medio de la calle; tan completa era su fascinacion.

—Buenos dias, caballero prior, dijo sonriéndose la fantasma

—*In nomine patris! vade retro!*..... Vete con mil santos, ánima bendita, que te mandaré decir todas las misas que te hagan falta!

—Cobre V. ánimo, hombre! yo no necesito sus misas de V. para nada, respondió el aparecido dándole la mano al prior.

El buen traficante de bacalao, recobrado ya del primer susto, abrió de par en par sus ojos asombrados, tocó aquella mano que ni estaba abrasando como la del demonio, ni helada como la de los difuntos, hizo un esfuerzo para poner en orden sus ideas, y traer á la memoria lo

ocurrido el día anterior, creyendo hallarse aun bajo la influencia de alguna pesadilla.

—Ah! Dios mío! ¡he perdido la chaveta! es V., señor D. Fernando?

—El mismo.

—¿Y donde vive V.?

—Toma! donde he de vivir! en la calle de Toledo, número 15.

—¿En el primer cuerpo?

—En el primero.

Ay! Dios mío! buen Dios! ¿ha estado V. enfermo?

—¿Pues que hay? ¿á que viene toda esa larga ensarta de preguntas?

Es que hay... es que hay... hay... ah! en fin no sé como decirle á V., Dios lo conserve mil años en buena salud; pero nos escribieron antes de ayer, que D. Fernando Cagliostro, que V.... en fin sirvase V. perdonarme de nuevo...

—¿Y qué es lo que hay? acabe V. de reventar, hombre!

—Que se habia V. muerto, nada mas, gritó el prior, saltando á toda prisa la palabra, y retrocediendo al mismo tiempo tres ó cuatro pasos.

—Y qué mas? preguntó Cagliostro.

—¿Como, y qué mas? es que fuimos por su cuerpo de V. y lo enterramos!

—¿Mi cuerpo? muchas gracias por el favor!

—Si señor; pero lo que mas me admira es que le vuelvo á encontrar hoy.

—Eso es que habré resucitado, según voy viendo, repuso Cagliostro y volviéndole bruscamente la espalda al prior, puso término á un coloquio que empezaba á fastidiarle.

Apenas desapareció, volvió á apoderarse el miedo del buen hombre del bacalao. Turbósele de nuevo la razon, y como en la inocencia de su alma y delicadeza de su conciencia se estaba reconvieniendo continuamente por su falta de fe, hizo cuanto pudo para creer el milagro que acababa de presenciarse. Convocó al punto á todo el capítulo y después de mil protestaciones á fin de rogar á los cofrades no lo tuviesen por visionario, les refirió la conversacion que acababa de tener con el difunto.

De diez miembros que componian el capítulo, nueve se manifestaron incrédulos; pero uno tan solo, y el cual era el mas jóven, respondió sin vacilar:

—Estoy seguro que cuanto V. ha dicho es la pura verdad. Nada me impediria negar hasta un milagro, si no se tratara de Cagliostro; pero me temo no sea esta alguna de sus tramoyas. Es preciso hacer sobre el asunto una muy detenida informacion y presentar el hecho á los tribunales.

Al día siguiente se dejó en la casa número 15, calle de Toledo, una citacion judicial concebida en los terminos que sigue:

"En el año de 1837, á 5 de Enero, y á demanda de la venerable cofradía de los Peregrinos, yo, el abajo firmado, alguacil del tribunal civil de Nápoles, cito y emplazo al difunto D. Fernando Cagliostro, que finó el día 2 del presente mes, para que comparezca ante el espresado tribunal, en el preciso término de ocho dias, á fin de probar legalmente su muerte, ó de lo contrario verse condenado á pagar á la dicha venerable cofradía de los Peregrinos cien ducados de daños é intereses, ainen de los gastos de su entierro y costas de la causa."

El día del emplazamiento acaudió en tropel toda la ciudad delante de la puerta del tribunal civil, ansiosa de saber el resultado; e interesada en presenciar como probaria D. Fernando Cagliostro que efectivamente se habia muerto de un ataque de apoplejia. Cuando el alguacil pronunció la demanda en voz alta, supusieron todos que la sentenciarían en contumacia; mas cual fué la sorpresa universal cuando vieron al difunto comparecer en persona. Abrióle ancha calle la turba, por miedo de tocarle.

—Señor presidente, dijo Cagliostro con voz muy clara y firme; y un amigo que vivia en mi propia casa murió repentinamente de resultas de un ataque de apoplejia; encargóme su viuda corriese con los gastos de su funeral, y como yo tuviese en el momento mas necesidad de dinero que no de sepultura, hice que le enterrasen en mi lugar. Ahora bien, ¿qué es lo que pide contra mí la venerable cofradía? Yo tenia derecho á que se me enterrara; ella me ha enterrado y lo que es mas, borrado de su lista; estamos en paz. Ya no tenia yo cosa ninguna que vender, y he vendido mis propias exequias.

Consiguiente á este corto, aunque retórico discurso, declaró el tribunal no haber lugar á la demanda de la cofradía, en medio de ruidosos aplausos por parte de la muchedumbre que gritaba con voz unánime: "Viva el nuevo Cagliostro."

P. ANGELO E.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA MAÑANA.—Los cuerpos de la guarnicion con el batallon de artillería de Milicia nacional.—Gefe de día un capitán del mismo.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon infantería Marina.

Ayuntamiento constitucional.

Con fecha 15 del corriente ha dirigido la Exma. Di-

putacion provincial á los ayuntamientos de la misma la circular siguiente:—

No obstante que la Diputacion se halla persuadida de que los ayuntamientos de esta provincia tendrán presente, para proceder oportunamente á su cumplimiento, cuanto les previenen las leyes y reales órdenes vigentes, estima recordarles la puntual observancia del artículo 13 de la ley de 18 de Julio de 1837, con el fin de que desde el día 1.º del próximo mes espongian al público las listas electorales que sirvieron para la última eleccion general de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores: en el concepto de que esta corporacion, consecuente á lo que disponen los artículos 16 y 17 de la citada ley, recibirá en su secretaría los recursos que se le hagan, arreglados á lo que ordena el artículo 15, desde el espresado 1.º de Julio próximo hasta el 15 de Agosto inmediato; y en los dias siguientes, que fueren necesarios, resolverá las reclamaciones que aquellos contengan, como previene la misma ley.

La Diputacion lo dice á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes; esperando que al exponer al público cada ayuntamiento la lista de los electores de su demarcacion, se harán saber los dias en que pueden hacer las reclamaciones de inclusion ó exclusion en aquella y los en que serán resueltas, advirtiéndose al propio tiempo que estas deberán venir acompañadas de los correspondientes documentos justificativos.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Cádiz 15 de Junio de 1840.—El presidente *Francisco Moreda*.—*Luis de Igartuburu*, secretario.—A los ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

En tal virtud las listas de electores se hallarán espuestas al público para su rectificacion en el pórtico de estas casas capitulares desde el 1.º del próximo Julio hasta el 15 del siguiente mes de Agosto, con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de la ley electoral vigente, debiendo tener entendido los individuos que tengan que hacer alguna reclamacion sobre inclusion ó exclusion en las referidas listas, que deberán dirigirla á dicha Exma. Corporacion directamente, ó por conducto del ayuntamiento; y que habrán de acompañar á estos recursos los correspondientes documentos justificativos.

Pasado el espresado día 15 de Agosto no se podrán admitir reclamaciones algunas sobre el particular; pues desde el día 16 del mismo solo podrá tener lugar lo que se previene en el artículo 17 de la referida ley electoral, para resolver los recursos que se hubiesen intentado.—Cádiz 24 de Junio de 1840.—*Francisco Lopez Dominguez*, alcalde 1.º.—*José Sanchez Rendon*, secretario.

Contribucion extraordinaria de paja y utensilios.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad

Hacemos saber: que el Exmo. ayuntamiento, en uso de la autorizacion concedida por la intendencia en su circular de 8 de Marzo último, inserta en el boletín oficial número 30, y en la necesidad de pagar con urgencia las libranzas que las oficinas de la Hacienda nacional han girado á su cargo sobre las contribuciones del presente año, ha acordado se proceda sin levantar mano á la recaudacion del primer semestre de la extraordinaria de paja y utensilios, por el repartimiento del año anterior, á reserva de que llenas las fórmulas y requisitos legales en el del año actual, que está concluyéndose, se liquide á los contribuyentes su cuenta al tiempo de pagar los trimestres sucesivos, al tenor de las relaciones que hayan presentado.

En tal concepto, los dueños, administradores y encargados de las fincas de esta ciudad y sus estramuros se presentarán á verificar el pago del espresado primer semestre en la oficina de recaudacion, situada en la contabilidad del ayuntamiento, en el preciso término de quince dias; pasados los cuales, se requerirá á los deudores con papeletas á su costa, y se continuarán los procedimientos de apremio hasta conseguirse el cobro del principal débito y costas que se originen. Estos procedimientos van á tener lugar desde luego contra los deudores por atrasos hasta fin del año pasado de 1839.

Es de creer sin embargo, que penetrados los contribuyentes de la necesidad de llenar este deber, se apresurarán á solventar sus descubiertos, evitando así al ayuntamiento la adopcion de medidas de rigor, odiosas y siempre perjudiciales á los intereses de los contribuyentes. Cádiz 25 de Junio de 1840.—*Francisco Lopez Dominguez*, alcalde 1.º.—*José Sanchez Rendon*, secretario.

Administracion de puertas de Cadiz.

Aviso al comercio.—En cumplimiento de lo que previene el artículo 9 de la real instruccion de 16 de Enero de 1835 y la real orden de 4 de Mayo del mismo año, deben presentarse en esta administracion en los tres primeros dias del próximo Julio (cuyo término es improrogable) relaciones duplicadas de las aplicaciones ó ventas que se hayan hecho para el con-

sumo interior, de las extracciones y de las existencias que resulten de los géneros, frutos y efectos constituidos en depósito doméstico. Para la formación de estas relaciones que son pertenecientes al 2.º trimestre que vence en fin del actual, se facilitarán á los interesados los impresos, suplicándoles que el pormenor de las existencias lo demuestren en los términos que se marca en los mismos impresos, á fin de que la confrontación con la cuenta llevada á cada depósito pueda practicarse sin exigir aclaraciones que ocasionarían molestias al comercio.

Para que al girarse los aforos no ocurran dudas que entorpezcan la rapidez con que debe ejecutarse esta operación debo advertir, que si en establecimientos de ventas al pormenor se hallasen colocados efectos de los que aparecen constituidos en depósitos domésticos, se considerarán destinados al consumo, debiendo por consecuencia satisfacer los correspondientes derechos.

Cádiz 25 de Junio de 1840.—C. A. I. Tomas Pellón.

S. Leon II, Papa.

El jubileo está en la iglesia de RR. MM. Descalzas.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaun. al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol. 16½ s. 0.	30.02.	S.	Nublada.	
Al mediodia. 21½ s. 0.	30.04.	SO.	Clara.	
Al p. el sol. 16 s. 0.	30.04.	SO.	Idem.	

AFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 4 y 41 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 7 y 19 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 1 y 47 min. de la madrugada.
Primera baja á las 7 y 50 min. de la mañana.
Segunda alta á las 2 y 11 min. del tarde.
Segunda baja á las 8 y 23 min. de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el día 27 de Junio de 1840.

Hombres.....	0
Mageres.....	2
Niños.....	0
Niñas.....	2
Total.....	4

ANUNCIOS.

La Flora de Chaumeton.

Los señores suscritores á la traducción de esta obra, podrán recoger, cuando gusten, el cuaderno 10 y abonar el 11.

Química.

Los Sres. suscritores al tratado elemental de química con aplicaciones á la Medicina, Farmacia, Agricultura artes, é industria podrán pasar á recoger los cuadernos 1.º 2.º y 3.º del tomo 3.º y el 1.º y 2.º del tomo 4.º á las librerías de Hortal y Feros.

Anatomía.

Los Sres. suscritores al tratado completo de anatomía del B. Boyer podrán pasar á recoger el cuaderno 1.º del tomo 4.º á las mismas librerías y advertimos que se va á cerrar la suscripción de la primera. Se hallarán estas obras en Jerez, en la librería de Bueno; en el Puerto: en la de Balderrama; en Algeciras en la de Grimaldi.

Publicación importante.

Obras completas de Melendez Valdes á 20 rs., precio muy inferior al de las librerías.

El mérito de estas poesías es tan conocido que no hay necesidad de encarecerlo. ¿Quién ignora que es Melendez Valdes el restaurador de nuestra buena poesía y acaso el mas fluido, el mas armonioso de nuestros poetas?

Pasó ya la moda que hacia mirar con agrado las exageraciones y horrores del romanticismo, ha pasado y parece que ha llegado el tiempo de que se haga justicia completa á escritores de mérito tan señalado como Melendez Valdes.

Estreñense á la Reina y el privado.—Carlos IV en Marsella, ó los amores de una española.—Estas dos excelentes novelas políticas han tenido una extraordinaria aceptación en otras paises, y es de esperar que no sea menos brillante su acogida en el nuestro.—En la primera se describen con mano maestra las intrigas de la corte de Dinamarca, en tiempo de Cristiano VII y del famoso

Bertrand de Rantzan.—La segunda es un episodio de la época brillante de Bonaparte.—Estas dos novelas forman un hermoso tomo en cuarto y se venden á 20 rs. en Cádiz, redacción de la Revista Gaditana, calle del Camino, número 85: Puerto, Valderrama: San Fernando, Molinelo: Sanlúcar, Gurra: Medina, Rosso: Jerez, Bueno.

En los mismos puntos se ha puesto de venta una excelente colección de novelas y de libros de todas clases á precios extraordinariamente económicos.

EN el Bazaar de vinos y licores, núm. 143. plazuela de Orta, esquina á la calle del Beaterio, darán razón de un FORTE PIANO de cola de seis octavas usado, que se vende con bastante equidad. También de un buen PIANO FORTE ingles patente, de mesa, por Clementi, con seis octavas, y plancha de cobre.

PART E MERCANTIL.

Para Valparaiso y Lima.



EL bergantin español nombrado BARCELO, acabado de carenar y forrar en cobre, saldrá para la destinacion expresada á fines del próximo mes de Julio; admitirá un resto de carga á flete y algunos pasajeros.

Se despacha en la calle de Torre, número 24. 4



BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

De cruzar bergantin goleta guarda costas, Isabel I, su comandante D. Juan de la Torre, en 20 dias.

De Glasgow goleta inglesa Concord, cap. Buck, con carbon de piedra.

De San Miguel, goleta inglesa de recreo Gitana, capitán Prokoter, en 12 dias.

De Málaga, polacra goleta española Eolo, José Canal, en lastre, en un dia.

De Barcelona, bergantin id. Mauricio, Miguel Illar-ramundy, en lastre, en 19 dias.

De Larache, un místico con curtidos y dátiles en 2 dias.

De Tarifa, un falucho con carbon.

SALIDOS.

Bergantin español Pelicano, D. Fernando Gutierrez, para Puerto Rico, Trinidad y Cuba, con frutos.

Goleta española Pastoreita, Jaine Pages, con la misma carga para Barcelona.

Bergantin ingles William 4.º, Samuel Cleall, con id, para Gibraltar.

Bergantin id. Ratchford, W. Floving, con cal, para Terranova.

El CORIANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Mártes 30 del corriente á las 8 de la mañana.

El PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Mártes 30 del corriente á las 9 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que exceda á razon de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que preferan embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendrán gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con sola la presentación del billete á la entrada abordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar ó Sevilla no pagarán pasaje del Puerto á Cádiz en los mismos vapores de la empresa. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto á la Capitanía; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buque.

VAPORES ENTRE CADIZ Y el Puerto de Santa Maria. Viajarán en los dias y á las horas que siguen, previniéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

DOMINGO 28.

SOL.

8½ de la mañana.
2¼ de la tarde.

9½ de la mañana.
3½ de la tarde.

LUNES 29.

9½ de la mañana.
1 del dia.
3½ de la tarde.

11½ de la mañana.
2½ de la tarde.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de al barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desatendido su remedio le impida regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interés de la misma empresa.

Entre Cadiz y Puerto Real.

De Cádiz.

De Puerto Real.

DOMINGO 28.

SOL.

11 de la mañana.
4½ de la tarde.

12½ del dia.
6½ de la tarde.

Precio de pasaje 5 rs. sin distinción de sitio.



Teatro Principal.

Esta noche á las ocho se pondrá en escena la ópera

Lucrecia Borgia.

NOTA.—Se está ensayando, para poner en escena inmediatamente la ópera seria en 3 actos dividida en 4 cuadros, composicion de D. Ventura de Madrid, titulada

La Conjuracion de Venecia.

En esta obra, que se estrena en este teatro y que es produccion de un joven español, natural de esta plaza, no ha omitido la empresa gasto de ninguna especie, acreviéndose por ello á anunciar que será presentada con el lujo y propiedad que requiere, especialmente en los trages.

Los libretos de esta ópera en español se venderán en el despacho de localidades desde el Lunes 29 á dos rs. vn.

Teatro del Balon.

Hoy Domingo se pondrá en escena el acreditado drama en 5 actos, original, en prosa y verso,

Doña Maria de Molina.

Un intermedio de baile.—Dando fin con el sainete

El ama de gobierno.

El Lunes 29 la comedia de D. Isidoro Gil y Zárate, titulada EL MEDICO Y LA HUERFANA O LOS REMORDIMIENTOS DEL MARQUES DE VILLA-BLANCA.

Un intermedio de baile.—La tonadilla

Los majos de rumbo.

Otro intermedio de baile.—Y por último el sainete

Los naufragos o el esquileo.

PLAZA DE NOVILLOS.

Hoy Domingo 28 del presente mes se verificará una funcion de novillos de D. Andres Rodriguez de los Barrios, que ántes fueron del Sr. Marques de Navas. Picadores: Andres Hormigo de Jerez; Francisco Briones, de Puerto Real, y una reserva correspondiente.

Serán lidiados por los operarios de la compañía de Montes; siendo directores en esta funcion Juan Martinez de Leon, de S. Fernando, y Antonio del Rio y Jordan, de Madrid.

El público podrá conocer, cuales son los deseos de los dueños de la plaza por complacerlo, pues no omitiendo gastos, se han empeñado con el director Montes, para que les ceda sus operarios.

En la tarde del Lunes 29 habrá otra funcion de novillos de la misma ganadería, (todos embolados) que los picarán Francisco Balao (a) el Sevillano, y otro accionado bajo la dirección de José Montoya, de Jerez.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm. 151